



FE DE ERRATAS
A LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 743-2025-CCO-UNJ
DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025

Jaén, 17 de octubre de 2025.

Que, conforme el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 234-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, ENCARGAR la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 16 y 17 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, debido a un error material involuntario en el Penúltimo párrafo de la parte considerativa y el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 743-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2025, que es necesario precisar y/o corregir:

DICE:

“CONSIDERANDO:

(...)

Que, el pleno de la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria N° 046-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 15 de octubre 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 097-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2025, en el extremo del Artículo Primero, que conforma la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2025, en el extremo del Artículo Primero, que conforma la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

(...)

DEBE DECIR:

“CONSIDERANDO:

(...)

Que, el pleno de la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria N° 046-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 15 de octubre 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 097-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, en el extremo del Artículo Primero, que conforma la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

(...)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha **13 de agosto de 2024**, en el extremo del Artículo Primero, que conforma la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.
(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE